



*Municipalidad de Ibicuy
Departamento Ejecutivo*

ORDENANZA N° 83/2014

VISTO

El proyecto de Ordenanza enviado por el D.E.M.

Lo resuelto por el H.C.D. en sesión ordinaria de fecha 14 de agosto de 2014, plasmado en Acta N° 9 de igual fecha;

CONSIDERANDO:

Que el parque automotor existente se encuentra afectado a distintas áreas prestadoras de servicios quedando el DEM sin cobertura de movilidad oficial, en especial para el desarrollo de gestión de programas y proyectos de cobertura de servicios públicos en general; y

Que los integrantes del DEM en el desempeño de sus funciones oficiales no cuentan con un vehículo municipal asignado para el cumplimiento de su función directiva;

Que el uso de esos vehículos particulares en el desempeño de funciones oficiales debe ser legitimado por acto administrativo a fin de documentar la situación particular tanto para el recupero de movilidad (incluido deterioros por uso, accidentes viales, etc) como para constatar auténticamente a fin de la ART y otras circunstancias afines.

POR ELLO

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- Reconocer el uso oficial que se ha venido perpetrando a los vehículos dominio HQR-683 marca Volkswagen "Bora", de titularidad de MURILLA, Fabián Melchor, Intendente Municipal y KSJ-574 de titularidad de TAFFAREL, Daniel Darío, Secretario de Gobierno, que voluntariamente han sido propuestos. Los mismos deberán contar con el cumplimiento de toda la reglamentación vial vigente y podrán ser mantenidos y reparados con imputaciones presupuestarias en las formas usuales y similares a un vehículo de propiedad municipal, en virtud de la afectación al uso oficial, corriéndole los seguros y los beneficios de las prevenciones personales contratadas

por esta Municipalidad exclusivamente a su titular y a los transportados que mantengan un tipo de prestación de servicios comprobable y vigente para con este Municipio.

Artículo 2°.- Fijase un adicional mensual no remunerativo y no bonificable, equivalente a una vez la categoría 1 del Escalafón General vigente en la Municipalidad de IBICUY, para el Presidente Municipal en concepto de MOVILIDAD, habida cuenta que no se posee un vehículo oficial para el cumplimiento de estas función. Quedan excluidos de la compensación anterior los gastos de Traslado y Viáticos que correspondiera incurrir, siendo restituidos por rendiciones usuales a Gastos de menor cuantía.

Artículo 3°.- Reconózcase la vigencia del presente a partir del presente período presupuestario;

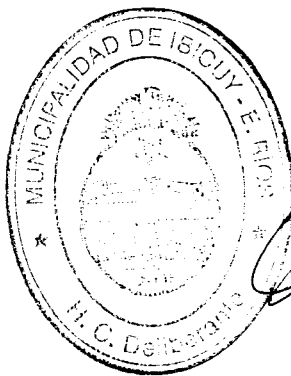
Artículo 4°.- Derogase toda norma municipal que se oponga parcial y/o totalmente a la presente.

Artículo 5°.- Autorízase al Contador Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias para atender el presente gasto, e informar a las instituciones que correspondiera.- .

Artículo 6°.- De forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

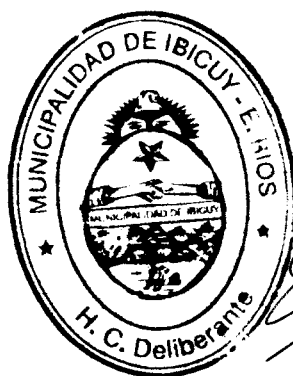

Alicia del C. Guerrero
S. SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy




ROBERTO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

IBICUY, 15 de agosto de 2014.-

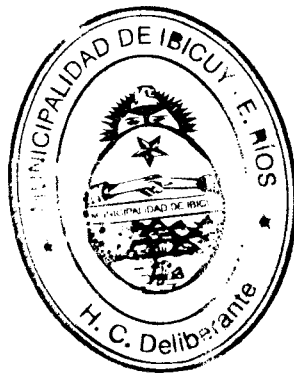
Pase la presente Ordenanza N° 83/2014 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines del Art. 107 inc. c) de la ley 10027.-



ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO N° 29/2014 DE LA FECHA .-

IBICUY, 15 de agosto de 2014.-



ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy